

ORDEN DE 19 DE ABRIL DE 2016, DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN ARAGÓN.

La Constitución en su artículo 9.2, determina que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, basada en el artículo 14 y en el mencionado artículo 9.2 de la Constitución, supone el compromiso e impulso para la integración del principio de igualdad de las personas.

La naturaleza de legislación básica de gran parte del articulado de dicha Ley, faculta a las Comunidades Autónomas a la posible ampliación de los derechos reconocidos en la misma. Aragón, tiene la oportunidad de superar esos mínimos y puede desarrollar y ampliar esos derechos básicos hasta el límite de sus competencias estatutarias con el fin de conseguir una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 6.2.a) dispone que los poderes públicos aragoneses han de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. En su artículo 24.c), establece como uno de los objetivos al cual orientarán sus políticas los poderes públicos aragoneses: garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los ámbitos, con atención especial a la educación, el acceso al empleo y las condiciones de trabajo.

El artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón dispone que la iniciativa para la elaboración de proyectos de ley corresponderá a los miembros del Gobierno por razón de la competencia en la materia objeto de regulación. El procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se impulsará por los órganos directivos competentes mediante la preparación de un anteproyecto.

El Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo, regulado por Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea y adscrito en la actualidad al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón posee ámbito competencial para la planificación, elaboración y coordinación de las políticas de igualdad en nuestra Comunidad Autónoma, siendo finalidades básicas del mismo: elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y de la mujer, impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón.

En consecuencia, considerando necesario promover las condiciones adecuadas para hacer real y efectivo el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en Aragón y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para avanzar hacia una sociedad aragonesa más libre, justa democrática y solidaria,

y de conformidad con lo establecido en el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en relación con el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,

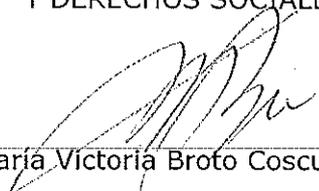
ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Aragón.

SEGUNDO.- Encomendar la preparación del proyecto al Instituto Aragonés de la Mujer.

Zaragoza, a 19 de abril de 2016
LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA,
Y DERECHOS SOCIALES




María Victoria Broto Cosculluela